



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

-AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN-

«DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0057-2015-MDM.

Marcavelica, 11 de Febrero de 2015

VISTO:

El Informe N° 0025-2015-MDM-DSDCT del Jefe del Departamento de Seguridad Defensa Civil y Transportes, solicitando conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Marcavelica periodo 2015-2018; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 28607 en su artículo 194 establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) el mismo que se organiza como un sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o, minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 de la Ley N° 29664 indica que los Alcaldes son las máxima autoridad responsables de los procesos de la Gestión de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión de Riesgos de Desastres por el principio de subsidiaridad indicado en la ley de SINAGERD;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664 estableciendo en el numeral 19.1 del artículo 19 que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, y en el numeral 19.3 de la norma citada menciona que el Presidente Regional y el Alcalde constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil, conformada por Entidades Públicas, Privadas, Organizaciones Sociales y Humanitarias, entre otras vinculadas la Gestión Reactiva promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprobó los lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil que deben ser aplicados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Local de Marcavelica corresponde al Departamento de Seguridad Defensa Civil y Transito ejercer las funciones y facultades sectoriales en materia de Defensa Civil por lo que con el informe del visto se ha emitido la opinión técnica y legal para que se constituya la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Marcavelica, la misma que conforme a lo descrito en la Ley N° 29664 debe ser integrado por todos los actores de la sociedad y debe estar presidido por el Alcalde Distrital, función que es indelegable;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20 inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación en la gestión del riesgo de desastres, la misma que estará integrada de la siguiente manera:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

-AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN-

-DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ-

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0057-2015-MDM, de fecha 11 de Febrero de 2015.

- | | |
|---|--------------------|
| ➤ Alcalde Distrital de Marcavelica | Quien lo presidirá |
| ➤ Jefe del Departamento de Seguridad, Defensa Civil y Transporte. | Secretario Técnico |
| ➤ Gobernador Político del Distrito de Marcavelica | Miembro |
| ➤ Jefe del Centro de Salud Marcavelica | |
| ➤ Comisario PNP Marcavelica | |
| ➤ Jefe de Paz de Primera Nominación | |
| ➤ Coordinador Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana | |
| ➤ Coordinador de Rondas Campesinas | |
| ➤ Presidente Comisión Municipal Seguridad | |
| ➤ Presidente Comisión Municipal Participación Vecinal | |
| ➤ Jefe de la Compañía de Bomberos Maizavilca N° 191 Marcavelica. | |
| ➤ Jefe de la Oficina de Imagen Institucional Municipalidad de Marcavelica | |
| ➤ Presidente de la Comisión de Regantes Canal Miguel Checa. | |
| ➤ Presidente Comisión de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial. | |
| ➤ Jefe de la División de Servicios Públicos y Medio Ambiente | |

Artículo Segundo.- Disponer que la Plataforma de Defensa Civil constituida en el artículo anterior asumirá las funciones establecidas en la Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres N° 29664 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil designados en el artículo primero, conforme a Ley.

Artículo Cuarto.- Encargar a Secretaria General y al Departamento de Seguridad, Defensa Civil y Transportes la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de esta Municipalidad y en el cartel de anuncios municipales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Mg. Wilfredo Torres Araya
ALCALDE

C.c.
-Archivo